



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Contrato realidad)
DEMANDANTE:	JHORMAN ARTURO AGUDELO CHAVARRIA
DEMANDADA:	INDUSTRIA DE REFRIGERACION HIVER S.A.S. ALMACENES ÉXITO S.A.
RADICADO:	05001310500220230037900
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 08 septiembre de 2023 se radicó la demanda. Anexo 002.

El 22 de septiembre de 2023 se admitió la demanda. Anexo 004.

El 16 de noviembre de 2023 se remite poder por ALMACENES ÉXITO S.A. Anexo 005

El 11 de enero de 2024 se tuvo por la demanda por ALMACENES ÉXITO S.A., se admitió el llamamiento en garantía realizado por ALMACENES ÉXITO S.A. a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y se requirió a la parte demandante realice los tramites de notificación de INDUSTRIA DE REFRIGERACION HIVER S.A.S. Anexo 007.

El 26 de enero de 2024 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., procede a contestar la demanda y llamamiento en garantía y en escrito separado formula llamamiento en garantía en contra de las siguientes personas:

- Hiver Tecnología de Refrigeración S.A.S.
- Loewy Núñez Lawrence

Se advierte que se tendrá por notificada por conducta concluyente al no evidenciarse notificación a dicha entidad por ningún otro medio. Se admitirá la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía como también se admitirá por ser procedente los llamados en garantía realizados a la sociedad Hiver Tecnología de Refrigeración S.A.S. y al señor Loewy Núñez Lawrence.

Ahora bien, solicita se integre a la sociedad liquidada Industrias de Refrigeración Hiver S.A.S. quien fue la que celebró con Almacenes Éxito el contrato de compraventa de bienes muebles cw2419086; sin embargo, no se procederá a ello hasta tanto se cuente con todas las respuestas a la demanda.

Finalmente, se requiere al apoderado de la parte demandante realice los trámites de notificación de INDUSTRIA DE REFRIGERACION HIVER S.A.S., adjuntando el acuse de recibido. Dado que los pantallazos aportados no evidencian de manera clara la notificación, se sugiere recurrir a las empresas de correo certificado que ofrezcan trazabilidad del mensaje enviado.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda y llamamiento en garantía por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

TERCERO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a Hiver Tecnología de Refrigeración S.A.S. y al señor Loewy Núñez Lawrence. Correr traslado por el término de DÍEZ días más los DOS días de que trata la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, realice los trámites pertinentes de notificación a la demandada INDUSTRIA DE REFRIGERACIÓN HIVER S.A.S., se sugiere recurrir a las empresas de correo certificado que ofrezcan trazabilidad del mensaje enviado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fbfe063e63b685768e44b245f439b72bba7df9bd8db65b9ef53d8e570dd69c**

Documento generado en 31/01/2024 03:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>